REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL Y AUDIENCIA
INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO
(ART. 375, Nrales 8 y 9 C.G.P.)

Necoclí, diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

JUZGADO	**PROMISCUO MUNICIPAL**	MUNICIPIO	**NECOCLÍ, ANTIOQUIA**
Nombre del Juez	JUAN CARLOS	AYORA	HERNÁNDEZ
	NOMBRE	**1er APELLIDO**	**2º APELLIDO**
SEDE DEL JUZGADO	Hora Iniciación: 09:40 a.m.	Hora Finalización: 10:49 a.m.	

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN

0	5	4	9	0	4	0	8	9	0	0	1	2	0	2	1	0	0	2	4	7	0	0

CLASE DE PROCESO

VERBAL -REINVINDICATORIO ACUMULADO CON EL DE PERTENENCIA

ASISTENTES O PARTICIPANTES Y PARTES PROCESALES

CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA O TARJETA PROFESIONAL
DEMANDANTE	ALEJANDRO JARAMILLO ARANGO	C.C.8’283.777
APODERADO	CARMEN ELIANA ARRIETA GUTIERREZ	C.C.1’045.527.945 T.PROVISIONAL .Nº.36828 CSJ.
DEMANDADO	LENA MARIA YABUR ESPITIA	C.C.34’982.393
APODERADA	ELIZABETH COSSIO CARABALI	C.C.38’600.939 T.P. 170.801
DEMANDADA LLAMADA EN GARANTIA	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL. REPRESENTANTE LEGAL	
APODERADO	GUSTAVO ANDRES FERNANDEZ CALDERON	1’000.379.508 T.P.406.503
CURADOR AD LTEM	PEDRO PABLO SINISTERRA (NO SE HIZO PRESENTE)	
PERITO	MARIA TERESA TRUJILLO RESTREPO	C.C.Nº.39’405.422

Instalada la audiencia, el Juez informa a los intervinientes sobre las reglas a que está sujeta la misma, y se inicia en el recinto del despacho con la presencia de las partes.

ETAPAS EVACUADAS

CONSTATADA LA PRESENCIA DE LAS PARTES SE OTORGA LA PALABRA A LA APODERADA DRA. ELIZABETH COSSIO CARABALI.

Quien hace pronunciamiento al percatarse que dentro del proceso de pertenencia hoy acumulado con el de pertenencia, a pesar de haberse realizado el emplazamiento no se le nombró curador ad litem a las personas indeterminadas o que se crean con igual o mejor derecho, y por ello, solicita al despacho pronunciarse sobre tal situación en aras de sanear el proceso.

DEL ANTERIOR PRONUNCIAMIENTO EL DESPACHO DA TRASLADO A LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTES.

Manifiestan se atienen al pronunciamiento que al respecto realice el despacho.

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO

Efectivamente constata lo dicho por la apoderada de la señora LENA MARIA YABUR ESPITIA, y por ello, decide suspender esta audiencia hasta tanto se subsane esta irregularidad con el nombramiento de un curador ad litem que represente a las personas indeterminadas o que se crean con igual o mejor derecho y una vez surtido lo anterior se procederá por secretaría a reprogramar la continuación de la audiencia.

Se deja constancia que la audiencia queda grabada utilizando grabadora y de dicho registro se puede acceder al dispuesto en el respectivo proceso.

JUAN CARLOS AYORA HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Ayora Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Necocli - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4a5bab79560966b4741c9d092fe9421cc8ef3b6dcf3f5312c4081e04206a39e6
Documento generado en 10/12/2024 02:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica